DECRETO 217 DE 1985 (enero 22)

por el cual se deroga un Decreto.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el Decreto número 1450 del 14 de junio de 1984.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, JAIME CASTRO; El Ministro de Relaciones Exteriores, AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO; El Ministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZALEZ; La Ministra de Hacienda y Crédito Público (E.), MARIA MERCEDES CUELLAR DE MARTINEZ; El Ministro de Defensa Nacional, General MIGUEL VEGA URIBE; El Ministro de Agricultura, GUSTAVO CASTRO GUERRERO; el Ministro de Desarrollo Económico, IVAN DUQUE ESCOBAR; la Ministra de Minas y Energía (E.), MARGARITA MENA DE QUEVEDO; la Ministra de Educación Nacional,

DORIS EDER DE ZAMBRANO; el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, OSCAR SALAZAR CHAVEZ; el Ministro de Salud, AMAURY GARCIA BURGOS; la Ministra de Comunicaciones, NOEMI SANIN POSADA; El Ministro de Obras Públicas y Transporte, HERNAN BELTZ PERALTA.